

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en Metepec, Estado de México; de quince (15) de junio de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01568/INFOEM/IP/RR/2016, promovido por [REDACTED], en su calidad de RECURRENTE, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Toluca, en lo sucesivo el SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El día veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis, [REDACTED] presentó ante el SUJETO OBLIGADO vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, la solicitud de información pública registrada con el número 00223/TOLUCA/IP/2016, mediante la cual requirió:

"1.- Solicito saber el documento con el plan de reencarpetado, y el programa de eliminación de baches del Ayuntamiento de Toluca, lo anterior ya que bien es cierto que Toluca como Ciudad capital del Edomex es uno de los municipios que mas ingresos recibe por impuestos de los contribuyentes, no viéndose reflejado en los servicios otorgados a los ciudadanos, en específico en materia de vialidades y baches. 2.- Se solicita el nombre, cargo, numero del titular y el personal del Ayuntamiento encargado de la atención de reportes de baches. 3.- Se solicita el numero y horario de atención para

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

reporte de baches. 4.- Tiempo de respuesta de un reporte. 5.- Que se puede hacer si no se atiende el reporte.". (Sic)

Cabe destacar que [REDACTED] señaló como modalidad de entrega de la información: a través del SAIMEX.

La Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, el día doce (12) de mayo de dos mil dieciséis, notificó la respuesta de la solicitud en los siguientes términos:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 1 de enero de 2016 que la presente administración entró en funciones, se ha atendido con cuadrillas de bacheo a gran parte de las colonias que componen el Municipio de Toluca, (se anexa programa de eliminación de baches). Referente al nombre del titular encargado de bacheo es el Arq. Román Valencia Rojas, Jefe del Departamento de Administración de Obra Comunitaria con número telefónico 2 14 64 32, al cual también puede comunicarse para realizar sus reportes con un horario de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes.

En cuanto al tiempo de respuesta, el procedimiento a seguir consiste en: ingresar el documento por escrito al Departamento de Obra Comunitaria, posteriormente se asigna al supervisor para visita técnica y/o validación y finalmente se programa su ejecución dependiendo de la disponibilidad de los materiales. Cabe señalar que se atiende cada una de las solicitudes al momento.

En caso de que la solicitud no se haya atendido por situaciones ajenas, se solicita amablemente se comunique directamente vía telefónica al número proporcionado, para que la petición se agende y se atienda.

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Asimismo, puede consultar el Programa Anual de Obra documento que se encuentra publicado en el portal web de este Ayuntamiento en Transparencia-IPOMEx artículo 12 fracción II "Programa Anual de Obra", ingresando al siguiente link: <http://www.toluca.gob.mx/ipomex-21/>." (Sic)

Así mismo el **SUJETO OBLIGADO**, agrega el archivo denominado *Relación de bacheo.pdf*, mismo que contiene un "CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO" constante en catorce (14) hojas por ambos lados, es decir con veintiocho (28) páginas, de las cuales se omite su inserción toda vez que son ya del conocimiento de ambas partes.

El dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis, estando en tiempo y forma [REDACTED]
[REDACTED] interpuso el recurso de revisión, en contra de la respuesta anteriormente referida, señalando como **Acto impugnado**: "de la respuesta correspondiente, en la misma no queda claro por parte de la autoridad si los reportes para atención de baches se hacen de manera telefónica con el encargado o bien ingresando un documento, pido la intervención del INFOEM para que obligue a Toluca a dar una respuesta clara y concisa." (Sic) y como **Razones o Motivos de inconformidad**: "Falta de claridad en una parte de la respuesta." (Sic)

En fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis, se registró el recurso de revisión bajo el número de expediente al rubro indicado, así mismo con fundamento en lo

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó al Comisionado **José Guadalupe Luna Hernández** con el objeto de su análisis de admisión o desechamiento.

El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis, puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos según corresponda al caso concreto, y de la misma forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentará el Informe de Justificación procedente.

El día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis, el **SUJETO OBLIGADO** presentó el Informe de Justificación de forma electrónica para manifestar lo que a derecho le asistiera y conviniera, reiterando su respuesta y anexando el oficio número "208001000/2027/2016", signado por el Ing. Benito Domínguez Enríquez (Director de Obra Pública), mismo que se inserta a continuación:

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente:
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



Toluca, México, 19 de mayo de 2016

208001000/2027/2016

**L.D: NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

En seguimiento a su oficio 209001002/310/2016, mediante el cual nos informa la notificación de Recurso de Revisión número 01568/INFOEM/IP/RR/2016 interpuesto por el recurrente con solicitud de información número 00223/TOLUCA/IP/2016, en la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Solicito saber el documento con el plan de reencarpetamiento, y el programa de eliminación de baches del Ayuntamiento de Toluca, lo anterior ya que bien es cierto que Toluca como Ciudad Capital del Estado es uno de los Municipios que mas ingresos recibe por impuesto de los contribuyentes, no viendose reflejado en los servicios otorgados a los ciudadanos, en específico en materia de vialidades y baches. 2.- se solicite el nombre, cargo, numero del titular y el personal del Ayuntamiento encargado de la atención de reportes de baches. 3.- Se solicite el número y horario de atención para reporte de baches. 4.-tiempo de respuesta de reporte. 5.- que se puede hacer si no se atiende el reporte" (sic)

En respuesta a su solicitud se reitera el nombre, cargo y titular del Ayuntamiento responsable de los baches, el cual es, el Arq. Román Valencia Rojas, Jefe del Departamento de Administración de Obra Comunitaria, con teléfono de atención 2-14-64-32; sin embargo, respetuosamente se le solicitó que ingresara por escrito su petición de bacheo, ya que aunque efectivamente puede ser atendida vía telefónica, el territorio municipal es muy extenso, por lo cual para atender puntual y rápidamente dichos baches, se requiere la ubicación y acotamiento de las calles por atender, esto no es obligatorio, solo es una forma de control para la atención al Ciudadano.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



ING. BENITO DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

c. Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal de Toluca
Dr. Cm Christian Alvarado Pechar, Director de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística
LIC. Yaní Badiano Barrios, Ramírez, Contralor Municipal
Arq. Jorge Hernández Flores, Subdirector de Obra Pública
Arq. Guillermo Sánchez Díaz, Jefe del Departamento de Concursos y Estimaciones
Archivo/Expediente
BDE/JHF/CSD/mdn*

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Telé: 773 5000 - 773 1800 Fx: 527

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

En fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis, este Instituto puso a disposición de [REDACTED] el Informe de Justificación remitido por el **SUJETO OBLIGADO**, para que en un término de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera, empero no se hicieron manifestaciones al respecto.

El Comisionado Ponente decretó el **cierre de instrucción** una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes mediante acuerdo de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciséis, por lo que, ordenó turnar el expediente a resolución.

No se omite destacar que el **SUJETO OBLIGADO** en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad y el Derecho de Acceso a la Información, en fecha posterior al cierre de instrucción, esto es el día ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016), envía mediante correo electrónico institucional oficio signado por el Ing. Benito Domínguez Enríquez (Director de Obra Pública), programación semanal de bacheo del siete (07) al diez (10) de junio constante en una hoja y concentrado de mezcla asfáltica con fechas y fotografías constante en ocho hojas, tal como se muestra a continuación:

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*

Recurrente: XXXXXXXXXX

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Toluca, México, 07 de junio de 2016
Oficio No. 208001000/24/16/2016

L.D. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE

Como complemento al oficio 208001000/2027/2016 de fecha 19 de mayo del año en curso en el que se le dio respuesta al oficio 209001001/310/2016 en el cual se nos informó la notificación de Recurso de Revisión número 00223/TOLUCA/IP/2016, se anexa:

1.- El concentrado en el que se describe el cumplimiento a la programación de bacheo del 06 de abril de 2016 al 03 de junio de 2016, así como la programación, mismo que lleva por nombre CONCENTRADO DE APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO

2.- La programación para la semana subsecuente del 07 al 10 de junio, el cual lleva por nombre PROGRAMACIÓN SEMANAL DE BACHEO DEL 07 AL 10 DE JUNIO 2016.

Con respecto al programa semanal de obra cabe puntualizar que se programa como su nombre lo indica, semanalmente basado en las peticiones ciudadanas, y está sujeto a cambios, debido a nuevas instrucciones basadas en la premura de atención de alguna otra localidad.

Cabe señalar que el solicitante tiene una respuesta de viabilidad de su petición en 8 días hábiles a partir de que el oficio es ingresado al área correspondiente, mismos en los que recibe la visita del supervisor para agendar el bacheado, el tiempo de ejecución del bacheo está sujeto al suministro de mezcla asfáltica así como que no surjan situaciones emergentes las cuales deban atenderse de forma inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ING. BENITO DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

c.c.: Prof. Fernando Zamora Morales.- Presidente Municipal de Toluca.
Dr. Om Christian Alvarado Pachir.- Director de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística.
L.C. Yeni Bibiana Barrios Ramírez.- Contralora Municipal.
Arq. Jorge Hernández Flores.- Subdirector de Obra pública.
Archivo



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Anexo 2 PROGRAMACIÓN SEMANAL DE BACHEO DEL 07 AL 10 DE JUNIO 2016

DELEGACIÓN Y/O COLONIA	CALLE	TRAMO/REFERENCIA	PRIORIDAD	FECHA
COL. 6 CEDROS	GONZALEZ Y PICHARDO	COLON A ARCADIO HENKEL	ALTA	06/06/2016
SAN CRISTOBAL HUICHOCITLAN	REVOLUCIÓN	GUADALUPE VICTORIA A MORELOS	ALTA	06/06/2016
SAN CRISTOBAL HUICHOCITLAN	REVOLUCIÓN	GUADALUPE VICTORIA A MORELOS	ALTA	07/06/2016
SAN ANDRES CUEXQUITITLAN, SAN DIEGO DE LOS PADRES	CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO A AV. TOLUCA	ALTA	08/06/2016
SAN ANDRES CUEXQUITITLAN, SAN DIEGO DE LOS PADRES	BBGITO JUAREZ	PRIMER CUADRO DE LA COMUNIDAD	ALTA	08/06/2016
SAN LORENZO TEPLITITLAN	LEONARDO DA VINCI	LOMBARDO TOLEDANO A TOLLOCAN	ALTA	08 AL 10/06/2016
SAN ANDRES CUEXQUITITLAN, SAN DIEGO DE LOS PADRES	TOLUCA	PRIMER CUADRO DE LA COMUNIDAD	ALTA	09/06/2016
SAN ANDRES CUEXQUITITLAN, SAN DIEGO DE LOS PADRES	MAULANCO	PRIMER CUADRO DE LA COMUNIDAD	ALTA	10/06/2016

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ANEXO 1 CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO

ANEXO 1

No.	FECHA	DELEGACIÓN	CALLE	TRAMO	BANCOS	M2	TON.	M3	% AVANCE	NO. TICKET	ANTES	DESPRES
101	10/04/2016	SANTA ANA TLAQUEPAN	LEONARDO DÍAZ	PIEDRERA A N.0 AUTOMOTRIZ	25	5.12	5.51	4.59	100%	135431		
102	10/04/2016	CAZULTEPAN	REF. TOLUCA	INDEPENDENCIA	10	21.80	21.80	1.536	100%	135417		
103	10/04/2016	SANTA ANA TLAQUEPAN	ENTRE MARTHA SUCRE Y GOMEZ	SE CARRITO 1	10	3.60	3.60	1.536	100%	135417		
104	10/04/2016	CAZULTEPAN	MARTHA SUCRE	A FABRICAS	25	51.92	51.92	3.46	100%	135417		
105	10/04/2016	CAZULTEPAN	INDEPENDENCIA	GRADALAMA	25	51.92	51.92	3.46	100%	135417		
106	10/04/2016	SANTA ANA TLAQUEPAN	DE LA CRUZ	ESCOLAHERES	6	31.57	31.57	3.44	100%	135417		
107	10/04/2016	CAZULTEPAN	ALFREDO LOPEZ MATEOS	PASEO CERCA 16 DE ABRIL	9	66.25	7.00	3.142	100%	135441		
108	10/04/2016	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESCOLAHERES	4	31.50	3.91	1.777	100%	135721		

Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

01568/INFOEM/IP/RR/201*

Ayuntamiento de Toluca

José Guadalupe Luna Hernández



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Anexo 1

CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO

No.	FECHA	DELEGACION	CALLE	TRAMO	BANCOS	MZ	TOM.	% AVANCE	HO. TICKET	ANTES	DESPUES
15	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	JEHÚS CARRASCO	ESQ. ADELÁNDRE RODRÍGUEZ	5	32-34	3.57	1.63	149721		
16	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	15 DE MAYO	REFORMA A COLON	25	38-21	9.72	4.43	149722		
17	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149723		
18	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149724		
19	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149725		
20	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149726		
21	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149727		
22	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149728		
23	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149729		
24	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149730		
25	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149731		
26	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149732		
27	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149733		
28	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149734		
29	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149735		
30	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149736		
31	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149737		
32	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149738		
33	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149739		
34	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149740		
35	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149741		
36	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149742		
37	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149743		
38	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149744		
39	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149745		
40	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149746		
41	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149747		
42	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149748		
43	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149749		
44	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149750		
45	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149751		
46	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149752		
47	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149753		
48	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149754		
49	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149755		
50	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149756		
51	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149757		
52	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149758		
53	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149759		
54	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149760		
55	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149761		
56	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149762		
57	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149763		
58	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149764		
59	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149765		
60	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149766		
61	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149767		
62	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149768		
63	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149769		
64	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149770		
65	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149771		
66	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149772		
67	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149773		
68	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149774		
69	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149775		
70	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149776		
71	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149777		
72	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149778		
73	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149779		
74	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149780		
75	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00	149781		
76	14/09/16	APARICIO MORENO DE LA CRUZ	AV. DE CERROTA COLORADA	INTERSECCION	27	35-54	6.82	3.00			

Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

01568/INFOEM/IP/RR/201*

Ayuntamiento de Toluca
José Guadalupe Luna Hernández

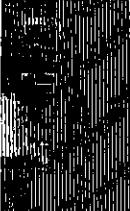
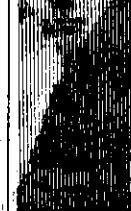
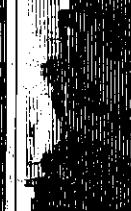


DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

*2015, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Anexo 1

CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO

No.	FECHA	DELEGACIÓN	CALLE	TRAMO	SALIDA	M2	TON.	M3	% AVANCE	No. TICKET	ANTES	DESPUES
18	25/05/15	CAPULTITLÁN	BENITO JUÁREZ	ESQ. MÁRQUEZ BERTHL	4	2.00	0.94	0.437	100%	135412		
19	26/05/15	CAPULTITLÁN	ALDAMA	ESTERNA SUR JUANA	4	15.60	1.79	0.644	100%	135412		
20	26/05/15	CAPULTITLÁN	CHALCO AL PACIFICO POR LA BAJA	CHALCO Y PICHICHO ANTES DE LLEGAR A LA ESTR. NEGRA	6	19.34	2.11	0.977	100%	135412		
21	26/05/15	CENTRO HISTÓRICO	ALFONSO FERRERA	AV. DE LOS MAESTROS A LARGO DE TEJADA	12	60.35	6.33	2.948	100%	135412		
22	26/05/15	CHALCO Y MAQUILLITA	SANTOS DEGOLLADO	RUMIEMELA SUCURSALA MATERIA	63	235.36	27.76	12.517	100%	135412, 135425 y 135412		
23	26/05/15	CHALCO Y MAQUILLITA	SEVERA MIRENA	EST. 94NTES URDSES	2	1.35	0.34	0.445	100%	135412		

CONCENTRADO DE ADICACHA DE SABUCHA A AGRICULTURA DADA DIA A DIA

CONCENTRADO DE PUBLICACION DE METZKA: ASPECTOS SAGRADOS

卷之三

8 meow 1

No.	FECHA	DELEGACION	CALLE	TRAMO	BARRIOS	M2	TON.	M3	% AVANCE	No. TICKET	ANTES	DESPUES
148	05.01.2011	1448 ENEVENTURA AL PASEO		V. CARRANZA AL PACIFICO	32	27.13	30.71	15.21	100%	135942, 135943, 145943, 145944		
149	06.01.2011	SAN MARTIN TOLTEPEC	PASEO TOTEC TEPIC	ACCESO A SAN MARTIN A DELEGACION MUNICIPAL	32	42.06	48.10	14.97	100%	145945, 145946, 145947, 145948 Y 145949		
150	06.01.2011	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	MARQUEZ ALIAS TERRES	14	42.01	4.53	1.03	100%	145950		
151	06.01.2011	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	ESQ CON CANTONA ROO	3	16.84	1.17	0.32	100%	145951		
152	06.01.2011	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	ESQ AGUSTIN CACHA	3	7.60	0.52	0.17	100%	145952		
153	06.01.2011	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	1448 CHAVEZ, COL. 8 CEDROS	ESQ CON CANTONA ROO	3	5.55	1.06	0.42	100%	145953		

Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

01568/INFOEM/IP/RR/201*

Ayuntamiento de Toluca
José Guadalupe Luna Hernández

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Anexo 1

CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO

No.	FECHA	DIRECCIÓN	CALLE	TRAMO	MÁS	MZ	TOM.	MZ	% AVANCE	NO. TICKET	ANTES	DESPUES
54	12/05/2016	FEUFE CHAVEL COL. 3 CDR#05	LAGO ARAU	TORES CHES A MARCELINO GARCIA BARRAGAN	1	14.35	1.34	0.709	100%	145366		
55	12/05/2016	SIMONAND LAS TOBES	LAGUNA DEL CARMEN	LAGUNA DEL LAGUNA DEL CARMEN	16	30.73	1.47	2.466	100%	145369		
56	12/05/2016	SAN ALFRE OTZACATEPEH	JOSE MARIA PRO SALAZAR	MARZO DE PRO. PAEZ GONZALEZ	7	25.22	2.73	1.139	100%	145370		
57	12/05/2016	SAN ANTONIO OTZACATEPEH	JOSE MARIA PRO SALAZAR	EGO. CON MURILLO DE LOS REYES	5	19.23	2.07	0.541	100%	145371		
58	12/05/2016	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	TIJACHOTAYA	CENTRO DE TIJACHOTAYA REUBRO A SAN CARLOS DE MORELOS SOBRE LA CALLE PRINCIPAL	79	235.13	37.74	26.243	100%	145372, 145375, 145376, 145377, 145378, 145379, 145380		
59	12/05/2016	SAN MARTIN TOLTEPEC	ACCESO A SAN MARTIN	DELEGACIÓN MUNICIPAL A CALZ. TOLTEPEC- ATLACAMALCO	52	250.41	31.02	14.099	100%	145373		

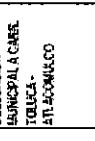
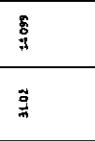
65

10.50

66



67



68

10.50

69



70

10.50

71

72

10.50

73

74

10.50

75

76

10.50

77

78

10.50

79

80

10.50

81

82

10.50

83

84

10.50

85

86

10.50

87

88

10.50

89

90

10.50

91

92

10.50

93

94

10.50

95

96

10.50

97

98

10.50

99

100

10.50

101

102

10.50

103

104

10.50

105

106

10.50

107

108

10.50

109

110

10.50

111

112

113

10.50

114

115

10.50

116

117

10.50

118

119

10.50

120

121

10.50

122

123

10.50

124

125

10.50

126

127

10.50

128

129

10.50

130

131

10.50

132

133

10.50

134

135

10.50

136

137

10.50

138

139

10.50

140

141

10.50

142

143

10.50

144

145

10.50

146

147

10.50

148

149

10.50

150

151

10.50

152

153

10.50

154

155

10.50

156

10.50

157

10.50

158

10.50

159

160

10.50

161

10.50

162

10.50

163

10.50

164

10.50

165

10.50

166

10.50

167

10.50

168

10.50

169

10.50

170

10.50

171

10.50

172

10.50

173

10.50</

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

COMITÉ TÉCNICO DE APLICACIÓN DE MEZCLAS ASFALTICAS PARA BACHEO

Annex 1

Recurso de revisión:
 Recurrente:
 Sujeto obligado:
 Comisionado ponente:

01568/INFOEM/IP/RR/201*

Ayuntamiento de Toluca
 José Guadalupe Luna Hernández



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Anexo 1

CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO

No.	FECHA	DELEGACIÓN	CALLE	TRAMO	MÁSSES	M2	TON.	M3	% AVANCE	NO. TRACT	ANTES	DESPUES
176	27/06/16	CENTRO HISTÓRICO	JESÚS CARAZA	VENUSTIANO CARAZA Y FRANCISCO MÉRIDA		20.34	5.62	1.53	100%	14265		
177	27/06/16	CENTRO HISTÓRICO	RAFAEL M. HIDALGO	JESÚS CARAZA MIGUEL BRINDA		38.46	4.35	1.53	100%	14266		
178	27/06/16	SAN CECILIA HUNCHOTLÁN	PROD. 016 INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA A AV. LOPEZ PORTALO		20	91.62	11.52	100%	14274		
179	28/06/16	SAN BENAVVENTURA	REYES HERÓLES	J. TORRES A. EDGARDO MARTÍNEZ		19.22	6.78	3.02	100%	14275		
180	28/06/16	SAN BENAVVENTURA	EDUARDO SÁNCHEZ	J. TORRES A. EDGARDO MARTÍNEZ		23.13	2.88	1.39	100%	14276		
181	28/06/16	Ciudad UNIVERSITARIA	VICENTE GUERRERO	J. TORRES A. EDGARDO MARTÍNEZ		16	57.43	14.23	5477	14277		

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*

Recurrente: XXXXXXXXXX

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

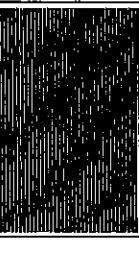
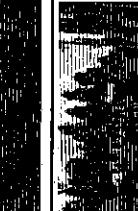
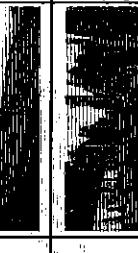


DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente.

Anexo 1

CONCENTRADO DE APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO

No.	FECHA	DELEGACIÓN	CALLE	TRAMO	BANCOS	M2	TON.	M3	% AVANCE	No. TICKET	ANTES	DESPRES
15	2016-07-05	SAN LUIS POTOSI TEPATITLÁN	EDUARDO CHAVES	AV. LAMBERTA (EJE AUTONOMÍA)	0	10.00	4.05	1.81	100%	144371		
16	2016-07-05	SAN LUIS POTOSI TEPATITLÁN	CENTRO HISTÓRICO	AV. LAMBERTA (EJE AUTONOMÍA)	13	23.74	6.25	2.34	100%	144373		
17	2016-07-05	SAN LUIS POTOSI TEPATITLÁN	CENTRO HISTÓRICO	AV. LAMBERTA (EJE AUTONOMÍA)	15	63.78	7.75	3.22	100%	144375		
TOTAL											4,170.98	463.47

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia

Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracciones IV y V de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; y 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

El medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta el día doce (12) de mayo de dos mil dieciséis, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día trece (13) de mayo al dos (02) de junio de dos mil dieciséis; en consecuencia, presentó su inconformidad el día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis, éste se encuentra dentro de los márgenes

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

Que el Recurso Revisión tiene como finalidad reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública en términos del Título Octavo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** y determinar la confirmación; revocación o modificación; desechamiento o sobreseimiento; y en su caso ordenar la entrega de la información, respecto a la respuesta emitida por el **SUJETO OBLIGADO** de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis.

TERCERO. Del planteamiento de la Litis.

En términos generales [REDACTED] se inconforma porque considera que existe “*falta de claridad en una parte de la respuesta*” otorgada por el **Ayuntamiento de Toluca** a través de la Titular de la Unidad de Transparencia. De este modo, se actualizan las causas de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 179, fracción XIII de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

En éste caso en particular, se actualiza la fracción XIII del arábigo en cita, ya que el **SUJETO OBLIGADO** no omite responder la solicitud; empero al responder [REDACTED] considera que la respuesta no es clara y concisa.

En dichas condiciones, la *litis* a resolver en este recurso se circumscribe a determinar si la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** es suficiente o no para satisfacer lo pretendido, y si son fundadas las razones o motivos de inconformidad expuestos por [REDACTED]

CUARTO. Del Estudio y resolución del asunto.

Bajo éste tenor, se hace necesario destacar que en su respuesta atiende a los requerimientos señalados de forma suficiente, debido a que se observa que hace entrega de la información y documentación requerida, por lo que, bajo ese tenor y a efecto de exemplificar con mayor claridad se consideró pertinente insertar el siguiente cuadro de análisis¹:

Solicitudes de Información:	Respuesta del Sujeto obligado:
Documento con el plan de reencarpetamiento y el programa de eliminación de baches.	El SUJETO OBLIGADO hace entrega de un concentrado de aplicación de mezcla asfáltica constante en catorce (14) hojas por ambos lados, en donde claramente se aprecian las calles, el tramo de aplicación de mezcla asfáltica y los baches por cubrir.

¹ Para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública en recursos de revisión en los que en la solicitud inicial, el acto impugnado o los motivos de inconformidad contienen diversos requerimientos o son complejos, el órgano garante puede adoptar instrumentos de exposición que sistematicen todos los elementos. Criterio utilizado en las resoluciones 01863/INFOEM/IP/RR/2015, 00048/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
 Recurrente: XXXXXXXXXX
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
 Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Nombre, cargo, número telefónico del titular y el personal del ayuntamiento encargado de la atención y reporte de baches.	El SUJETO OBLIGADO refiere que <i>"el nombre del titular encargado de bacheo es el Arq. Román Valencia Rojas, Jefe del Departamento de Administración de Obra Comunitaria con número telefónico 2 14 64 32, al cual también puede comunicarse para realizar sus reportes con un horario de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes"</i> .
Número y horario para la atención del reporte de baches.	Señalado en el cuadro que antecede.
Tiempo de respuesta a un reporte de baches.	Al respecto el SUJETO OBLIGADO argumenta <i>"En cuanto al tiempo de respuesta, el procedimiento a seguir consiste en: ingresar el documento por escrito al Departamento de Obra Comunitaria, posteriormente se asigna al supervisor para visita técnica y/o validación y finalmente se programa su ejecución dependiendo de la disponibilidad de los materiales. Cabe señalar que se atiende cada una de las solicitudes al momento."</i>
¿Qué se puede hacer si no se atiende un reporte?	Ante éste cuestionamiento el SUJETO OBLIGADO respondió <i>"En caso de que la solicitud no se haya atendido por situaciones ajenas, se solicita amablemente, se comunique directamente vía telefónica al número proporcionado, para que la petición se agende y se atienda. Asimismo, puede consultar el Programa Anual de Obra documento que se encuentra publicado en el portal web de este Ayuntamiento en Transparencia-IPOMex artículo 12 fracción II "Programa Anual de Obra", ingresando al siguiente link: http://www.toluca.gob.mx/jpomex-2/"</i> (Sic).

Por lo que se refiere al informe de justificación el **SUJETO OBLIGADO** ratifica su respuesta y anexa un oficio signado por el Ing. Benito Domínguez (Director de Obra Pública), en donde medularmente argumenta que *"aunque la petición de bacheo efectivamente puede ser atendida vía telefónica, el territorio municipal es muy extenso, por lo cual para atender puntual y rápidamente dichos baches, se requiere la ubicación y acotamiento de las calles por atender, esto no es obligatorio, solo es una forma de control para*

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

la atención del ciudadano" y por ende no se inserta, aunado a que no aporta nuevos elementos que motiven a su análisis.

Ahora bien atendiendo al acto impugnado en donde el señor [REDACTED] refiere que en la respuesta "*no queda claro por parte de la autoridad si los reportes para atención de baches se hacen de manera telefónica con el encargado o bien ingresando un documento, pido la intervención al INFOEM para que obligue a Toluca a dar una respuesta clara y concisa*", es preciso señalar que en la respuesta se advierte que el **SUJETO OBLIGADO** indica de forma clara que el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Ingresar el documento **por escrito** al Departamento de Obra Comunitaria.
- 2.-Posteriormente se asigna al supervisor para visita técnico y/o validación.
- 3.-Se programa su ejecución dependiendo de la disponibilidad de los materiales.

Por otro lado el **Ayuntamiento de Toluca** también refiere en su respuesta que en caso de que la solicitud **no** se haya atendido por situaciones ajenas, se solicita amablemente se comunique directamente **vía telefónica** al número proporcionado, para que la petición se agende y se atienda.

Es decir, se aprecia a todas luces que el **SUJETO OBLIGADO**, indica que el procedimiento para realizar el reporte de forma entendible y sin lugar a dudas, por lo que se considera que se está dando cumplimiento a la solicitud con la respuesta inicial expuesta y además en su informe la ratifica aclarando que para atender puntual y rápidamente los baches, se requiere la ubicación y acotamiento de las

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

calles por atender, esto no es obligatorio, solo es una forma de control para la atención del ciudadano.

De éste modo, el **Ayuntamiento de Toluca** está atendiendo a la solicitud, haciendo entrega de los documentos con los que cuenta y respondiendo de manera específica respecto al trámite que se debe realizar para reportar los baches existentes en el municipio, por lo que este Pleno considera que el **SUJETO OBLIGADO** satisface el requerimiento de información del peticionario, ello considerando lo reiteradamente señalado y que se encuentra establecido en el artículo 12 párrafo II de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, que a continuación se transcribe:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Así mismo, es necesario señalar que este Órgano Garante no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información que los Sujetos Obligados ponen a disposición de los solicitantes; situación que se aleja de las atribuciones de este Instituto máxime que al momento que ponen a disposición ésta, la misma tiene el

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

carácter oficial y se presume veraz, tan es así que la misma queda registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía, el criterio 31-10 emitido por el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, por lo que

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

deberán apegarse en todo momento a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad entre otros, tal como a continuación se transcribe

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Numerales que compelen al **SUJETO OBLIGADO** a apegarse en todo momento a los criterios ya expuestos, impidiendo a este Órgano Colegiado cuestionar la veracidad de la información.

Por lo anterior, en términos del artículo 186 fracción II de la Ley de la materia vigente, este Pleno determina **CONFIRMAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** en el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este **ÓRGANO GARANTE** emite los siguientes:

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resulta **procedente** el presente recurso de revisión, pero infundadas las razones o motivos de inconformidad hechas valer por [REDACTED]

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** otorgada a la solicitud de información 00223/TOLUCA/IP/2016, por las razones y fundamentos plasmados en el Considerando **CUARTO** de esta resolución.

TERCERO. **REMÍTASE**, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**.

CUARTO. Notifíquese a [REDACTED] la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México “*Gaceta del Gobierno*”, en caso de que considere que le causa algún perjuicio podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y

Recurso de revisión: 01568/INFOEM/IP/RR/201*
Recurrente: XXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE (15) DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta

(RÚBRICA)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(RÚBRICA)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(RÚBRICA)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(RÚBRICA)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

(RÚBRICA)

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(RÚBRICA)



Esta hoja corresponde a la resolución de quince (15) de junio de ~~los~~ ~~15~~ de ~~junio~~ de ~~2016~~ emitida en el recurso de revisión 01568/INFOEM/IP/RR/2016.